



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 108

FECHA

Martes 11 de noviembre de 2014.- Las 15h46

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

María Augusta Calle

Linda Machuca

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marllely Vásquez

Soledad Vela

Mary Verduga

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Seguridad Privada. Asisten: asambleísta Paco Fierro; señor Ministro del Interior o su delegado; y, señor Héctor Santacruz, Presidente de la Cámara de Seguridad Privada del Ecuador.

2. Puntos varios.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** está presente el asambleísta Paco Fierro.- **SECRETARIA RELATORA:** señor Presidente, el asambleísta **Paco Fierro se retiró de la sala en vista de la hora.**-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** está presente el Ministro del Interior.- **SECRETARIA RELATORA:** señor Presidente, nos confirmaron que asistiría un delegado, pero a última hora nos indicaron que no acudiría por un asunto de fuerza mayor y que las observaciones las enviarían por escrito.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** el señor Héctor Santacruz, Presidente de la Cámara de Seguridad Privada del Ecuador no asistió. Sólo pueden intervenir personas invitadas, además la delegación debe ser por escrito y de forma anticipada. ¿Cómo procedemos? -**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** si hay representantes, propongo que los escuchemos en comisión general.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Están de acuerdo? Si. Siendo las 15h49 declaro en comisión general.-**FAUSTO ALVEAR, REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ECUADOR:** la "CASEPEC", es un Gremio de Seguridad Privada a nivel Nacional, coparticipó en la elaboración de la legislación vigente. Tiene como única motivación el respeto al bien común, la legalidad y la convivencia ciudadana pacífica. La Ley de Vigilancia y Seguridad Privada fue publicada el 22 de julio de 2003. Luego de la promulgación de la Constitución de la República el año 2008, la estructura de seguridad integral ha sido reformada. Se han expedido importantes instrumentos jurídicos como: el Código Orgánico Integral Penal, Plan Nacional de Desarrollo; ley de Seguridad Pública y del Estado entre otras. Ejes fundamentales de la propuesta de reforma a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, tenemos 10 ejes: **Eje de Reforma # 1:** Regulación de los servicios de Seguridad Privada, previstos en la Ley. Se propone modificar la redacción del objeto de la Ley y se describen los siguientes servicios: guardias de seguridad; transporte de fondos y valores / logística de dinero y valores; formación, capacitación y especialización en seguridad privada; comercialización, instalación y venta y/o arrendamiento; de equipos de tecnología, para seguridad privada; utilización de blindajes para seguridad privada; y, otros servicios afines. **Eje de Reforma # 2:** Determinación clara de las modalidades de servicios autorizados. Los servicios de seguridad privada podrán prestarse en las siguientes modalidades: 1) Seguridad Fija, 2) Seguridad Móvil 3) Seguridad Electrónica: sistemas electrónicos de monitoreo y respuesta; 4) Monitoreo GPRS y/o Satelital: rastreo, información, ubicación; 5) Seguridad Conexa o Afin: investigaciones, protección personal, custodia, capacitación, atesoramiento de activos e información, asesoría y consultoría, auditorías, gestión de riesgos, importación de equipos electrónicos de seguridad. **Eje de Reforma # 3:** Establecer un sistema de principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de seguridad privada (Código de Ética). respeto y a la propiedad intelectual y a la intimidad, respeto a los derechos humanos y al medio ambiente, apoyo y asistencia a la comunidad; cumplimiento de la constitución y las leyes, entre otros. **Eje de Reforma # 4:** A continuación del Art. 3, que se refiere a las compañías de seguridad se recomienda agregar un artículo, con el siguiente texto: Art. ... El Capital de las Empresas.- Las empresas de Seguridad Privada, se deben constituir con un capital social suscrito y pagado no inferior a cincuenta (50) salarios básicos unificados, vigentes a la fecha de su constitución. **Eje de Reforma # 5:** Definir de manera objetiva, los requisitos y responsabilidades del personal operativo, dedicado a las actividades de Seguridad Privada. Se propone: Seleccionado y contratado por la compañía empleadora, de acuerdo a perfiles por competencias; Tener ciudadanía ecuatoriana por nacimiento, Haber completado la educación básica; Acreditar la cédula militar (Agrega valor al servicio); Haber aprobado el curso de formación de guardias (120 hs); e Idóneo en evaluaciones de carácter: académico, físico y psicológico. **Eje de Reforma # 6:** Es necesario que la capacitación se realice de manera obligatoria, mediante centros o institutos de capacitación calificados y certificados, regulados con un reglamento específico y se oriente a la especialidad en que prestan sus servicios. **Eje de Reforma # 7:** Revisión de la pertinencia de los requisitos que actualmente se exigen en la obtención de los permisos de operación, permiso de uniformes y de instalaciones físicas. El Ministerio del Interior regula mediante acuerdo los documentos para emitir los permisos, se sugiere evitar redundancia en los requisitos, especialmente cuando se pueden obtener desde las plataformas virtuales de los diferentes organismos de control. Se recomienda que la duración del permiso de operación sea de 4 años, equivalente a la duración del permiso de tenencia de armas. **Eje de Reforma # 8:** Se recomienda: Se autorice a las compañías de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

seguridad privada legalmente constituidas, a proveer sus servicios sin armas de fuego, optimizando al máximo las sinergias operativas con los organismos de seguridad ciudadana. La dotación de armamento se autorizará en estricta proporción a las modalidades del servicio de Seguridad Privada y donde sea estrictamente necesario. Las armas tendrán salvoconducto de porte a nivel nacional y podrán ser ubicadas en virtud de los correspondientes contratos donde el servicio lo requiera con el cumplimiento de los requisitos de orden legal. **Eje de Reforma # 9:** Determinación clara de las competencias de los distintos organismos de control. Ministerio de Interior ;Superintendencia de Compañías: Ley de Compañías y el Código Orgánico Monetario y Financiero; Ministerio de Defensa Nacional / Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas / Departamento de Control de Armas. (Ley de Armas); Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT): autorización de equipos y frecuencias; Ministerio de Relaciones Laborales: Legislación laboral; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) – Dirección de Gestión de Riesgos: Ley de Seguridad Social SRI: Ley Tributaria. **Eje de Reforma# 10:** Regular y determinar de manera objetiva, los eventuales incumplimientos en esta materia y evitar sanciones desproporcionadas. Se proponen un conjunto de cambios a la Ley vigente, fundamentados en la Constitución de la República del Ecuador Art. 76 que se refieren al debido proceso. Se extienden las sanciones en cuanto a esta Ley a los representantes de hecho de grupos informales e ilegales o personas, que comercializan seguridad. El Ministerio del Interior, será el único organismo del Estado, facultado a receptor y resolver las denuncias del caso, así como el organismo competente para iniciar la investigación de oficio, no solo ante una denuncia sino también ante una sospecha o conocimiento de supuestas infracciones. Dejamos nuestra presentación.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las 16h08 declaro clausurada la comisión general.-**PUNTO DOS: ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** respecto a la comisión general, la propuesta de la Cámara coincide con una reforma integral del proyecto de ley en los temas de personal, formación y capacitación, etc. debemos hacer una reforma integral y no simple.- **ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** me molesta que el Ministro del Interior siempre subroge para la rendición de cuentas y los otros ministros sí vienen. En cuanto al tratamiento del Código de Entidades de Seguridad Ciudadanía se debe discutir con los ministros titulares.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**en las rendiciones de cuentas debemos pedirles a los ministros que nos expliquen términos de políticas públicas, proyectos políticos, eficacia y eficiencia y no solo datos que no nos indican si es bueno o malo. Nosotros debemos prepararnos con preguntas. Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 16h57, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Cristina Ulloa
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN